ED-VCT-GIAM-01952

EDICTO No. GIAM-01952-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FG8-153** se ha proferido **Resolución No. 03103** de **julio 29 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

DIE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-. Entender **DESISTIDA** la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. **FG8-153,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO-. Oficiar a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** en razón a su competencia para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a los señores **JUAN FRANCISCO MONTAÑEZ NOCOBE y HERNAN ROJAS ALDANA;** interesados en la Solicitud de Minería de Hecho No. **FG8-153;** en caso de no surtirse la notificación personal procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería y al archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01953

EDICTO No. GIAM-01953-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FLT-136** se ha proferido **Resolución No. 02897** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. · ENTENDERSE DESISTIDA por parte del señor **JESUS GARCIA COHEN,** la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho **No. FLT-136,** para la explotación de un yacimiento de **BASALTO,** localizado en jurisdicción del municipio de **EL BANCO,** departamento del **MAGDALENA,** de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. · DAR POR TERMINADO EL TRAMITE de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho **FLT-136,** de acuerdo a lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.-. Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **JESUS GARCIA COHEN,** por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. · Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO QUINTO. ·Ejecutoriada esta providencia, comuníquese, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, a la Procuraduría General de la Nación - Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad- SIRI- para lo de su cargo y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01954

EDICTO No. GIAM-01954-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JB1-14551** se ha proferido **Resolución No. 02955** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDO el trámite de perfeccionamiento** del contrato de concesión No. **JB1-14551,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a **FABIO DARIO CASTRO REYES, RAMON ALONSO OJEDA SOLER** a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación , o en su defecto, procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01955

EDICTO No. GIAM-01955-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JGL-11481** se ha proferido **Resolución No. 02915** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución DSM No 499 del 09 de marzo de 2010, *"POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION MINERA No JGL-11481 ";* de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los proponentes; o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984).

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución DSM No 499 del 09 de marzo de 2010.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01956

EDICTO No. GIAM-01956-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JJU-08161** se ha proferido **Resolución No. 02914** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **JJU-08161,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **ELADIO ANGARITA ANGARITA y PAUL MOJICA ESTUPIÑAN** o, procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011 .

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01957

EDICTO No. GIAM-01957-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LJK-08381** se ha proferido **Resolución No. 02942** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. **004896** de fecha **07 de noviembre de 2013,** *"por medio de la cual se resuelve una oposición administrativa dentro de la propuesta de contrato de concesión No. LJK-08381* ", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero conforme al artículo 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo al señor **MANUEL RODRIGUEZ,** a través de su apoderado el doctor **CARLOS ALFONSO YUSTI RAFFO,** o en su defecto , procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 y del Código Contencioso Administrativo y según lo reglado en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la remisión del referido expediente al Grupo de Contratación Minera, a fin de continuar el trámite del mismo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01958

EDICTO No. GIAM-01958-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0279-68** se ha proferido **Resolución No. 02957** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender **DESISTIDO el trámite de perfeccionamiento** de la licencia de explotación No. **0279-68,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a **CARLOS JULIO VESGA CALDERON** a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01959

EDICTO No. GIAM-01959-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **22471** se ha proferido **Resolución No. 02935** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender DESISTIDA la licencia de exploración No **22471,** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a DONALDO FRANCISCO AGREDO RAMIREZ, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación el área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01960

EDICTO No. GIAM-01960-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FDQ-151** se ha proferido **Resolución No. 02902** de **julio 21 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. 002094 del 26 de mayo de 2014, *"Por la cual se rechaza y se archiva la solicitud de legalización de minería de hecho No. **FDQ-151 ",*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. · Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Dra. **MIRYAM MARITZA BRICEÑO DONDERIS**, en su calidad de apoderada de los señores **FELIX ANTONIO MURCIA AREVALO y LUIS JORGE MURCIA AREVALO** interesados en la solicitud de legalización, y a la Dra. **LAURA ESMERALDA ROMERO BALLESTAS**, para lo correspondiente, de no ser posible la notificación personal, en su defecto procédase a la notificación mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO-. Ejecutoriada esta providencia, procédase a dar cumplimiento al parágrafo del artículo 3o y a los artículos 4 y 6 de la resolución recurrida.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01961

EDICTO No. GIAM-01961-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HI4-08091** se ha proferido **Resolución No. 03005** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDA la Propuesta de Contrato de Concesión HI4-08091, frente a **FELIPE ALEJANDRO PRIETO GARCIA.**

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a **DOMINGO GARZA TOSCANO, EFRAIN ERNESTO QUINTERO MARTINEZ, FELIPE ALEJANDRO PRIETO GARCIA, FRANCISCO ROJAS, JAIRO SAMUEL PEÑA**, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO. - Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **HI4-08091**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo, respecto a **DOMINGO GARZA TOSCANO, EFRAIN ERNESTO QUINTERO MARTINEZ, FRANCISCO ROJAS, JAIRO SAMUEL PEÑA.**

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01962

EDICTO No. GIAM-01962-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IJO-08001X** se ha proferido **Resolución No. 02999** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de perfeccionamiento de la propuesta de contrato de concesión No. **IJO-08001X** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a LUIS ERNESTO RODRIGUEZ ALARCON, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase al archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01963

EDICTO No. GIAM-01963-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JDL-16291** se ha proferido **Resolución No. 02973** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución **SCT No 001096 del 05 de noviembre de 2008,** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JDL-16291 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a: **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE LAS DELICIAS, RESGUARDO INDIGENA DE LA CONCEPCION, RESGUARDO INDIGENA MUNCHIQUE LOS TIGRES, RESGUARDO INDIGENA DE GUADALITO** , o quien haga sus veces , o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. JDL-16291, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01964

EDICTO No. GIAM-01964-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KEM-10451** se ha proferido **Resolución No. 02995** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Confirmar la Resolución **No. 01116 del 13 de abril de 2010** *"Por la cual se rechaza la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. KEM-10451 ",* por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al Señor **GULERCAN KOKSOY,** o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01965

EDICTO No. GIAM-01965-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LKJ-08032** se ha proferido **Resolución No. 03060** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LKJ-08032;** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **JULIO ROBERTO HERNANDEZ MENDIVELSO** o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01966

EDICTO No. GIAM-01966-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08105** se ha proferido **Resolución No. 03030** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-08105** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a LUIS RAFAEL ARDILA , HOLMAN RICARDO LEON MARTINEZ, MAUREEN ROCIO BARBOSA BOLIVAR , JUAN CARLOS GARCIA ARDILA , o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase al archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01967

EDICTO No. GIAM-01967-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LJM-10431** se ha proferido **Resolución No. 03057** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LJM-10431;** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA** o en su defecto , procédase de conformidad con el artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación , dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del18 de enero de 2011 .

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01968

EDICTO No. GIAM-01968-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LKU-11541** se ha proferido **Resolución No. 03055** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LKU-11541;** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **NICOLAS EDUARDO TAMARA BLANCO** o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01969

EDICTO No. GIAM-01969-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LJ5-08013** se ha proferido **Resolución No. 03062** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera **No. LJ5-08013,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, al señor **ALIRIO FERNANDO ESPEJO MONTERO,** o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra este pronunciamiento procede el recurso de reposición , el cual puede interponerse dentro de los **cinco (5) días** siguientes a su notificación personal o por edicto , de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y según lo expuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia , a través del Grupo de Información y Atención al Minero de *la* Vicepresidencia de Contratación y Titulación , procédase a la desanotación del área del sistema gráfico del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01970

EDICTO No. GIAM-01970-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LJM-10331** se ha proferido **Resolución No. 03054** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LJM-10331;** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **MIGUEL DARIO SIERRA MURCIA** o en su defecto, procédase de conformidad con el artículo 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo 'del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01971

EDICTO No. GIAM-01971-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LDR-08001** se ha proferido **Resolución No. 03063** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LDR-08001,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **VICTOR MANUEL TORRES PARRA** o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01972

EDICTO No. GIAM-01972-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LBG-14251** se ha proferido **Resolución No. 03064** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LBG-14251,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los proponentes **BERNARDO SERRANO ISAZA y RAFAEL ANTONIO SANTAMARIA URIBE** o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01973

EDICTO No. GIAM-01973-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LCC-09181** se ha proferido **Resolución No. 03058** de **julio 25 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el desistimiento respecto del señor **JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL,** dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LCC-09181,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUESE, el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. **LCC-09181,** con el señor **JOHN ALEXANDER GUILLEN MARTIN,** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a los señores **JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL Y JOHN ALEXANDER GUILLEN MARTIN,** o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase el expediente **LCC-09181,** al grupo de Contratación Minera para continuar el trámite pertinente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01974

EDICTO No. GIAM-01974-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KIO-14231** se ha proferido **Resolución No. 03002** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NO REPONER la Resolución **No. 00310 del 04 de febrero de 2010,** mediante la cual se rechazó la propuesta de concesión minera No. **KIO-14231,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese traslado al proponente de reevaluación técnica de fecha 26 de junio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a **FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ,** en su calidad de Apoderado de la sociedad proponente, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01975

EDICTO No. GIAM-01975-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **FAM-161** se ha proferido **Resolución No. 03187** de **agosto 12 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO el trámite de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. **FAM-161,** presentada por el señor **YIMY ALCIDES TORRES RODRIGUEZ,** para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el municipio de **VILLAVICENCIO,** departamento de **META,** por lo motivos expuestos en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución por Edicto, para efectos de cualquier tercero interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, conforme al Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA- CORMACARENA,** para que ordene la adopción de las medidas necesarias de mitigación y corrección del impacto ambiental producido por la explotación de hecho; al alcalde municipal de **VILLAVICENCIO,** departamento de **META,** para que procedan al cierre de la explotación minera, de conformidad con el artículo 4°, Parágrafo 4° del Decreto 2390 de 2002 y a las demás autoridades para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO -. Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico de la Agencia Nacional de Minería y al archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01976

EDICTO No. GIAM-01976-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-081113** se ha proferido **Resolución No. 03010** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **OG2-081113,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al proponente **DIEGO ANTONIO GARCIA TRIANA,** o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01977

EDICTO No. GIAM-01977-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-081117** se ha proferido **Resolución No. 02971** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **OG2-081117**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad proponente **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** , a través de su apoderado , BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA, o quien haga sus veces , o en su defecto , procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01978

EDICTO No. GIAM-01978-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **LCT-09191** se ha proferido **Resolución No. 03020** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **LCT-09191,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la **GERSON ARLEX TRIANA GONZALEZ , WILSON ORLANDO LOPEZ CORTEZ,** o en su defecto , procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01979

EDICTO No. GIAM-01979-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **KKU-14232** se ha proferido **Resolución No. 03007** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera **No KKU-14232**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la **PEDRO ANTONIO GIL PALACIOS, HUGO DE JESUS RUEDA PEREZ**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación , de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 y subsiguientes del decreto 01 de 1984, según lo establece el Artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01980

EDICTO No. GIAM-01980-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08171** se ha proferido **Resolución No. 03009** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO RIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No OG2-08171, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad proponente **GERENCIA MINERA Y AMBIENTAL S.A.S**, a través de su representante legal, ALEXANDRA GOMEZ ESCOBAR, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01981

EDICTO No. GIAM-01981-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-083123** se ha proferido **Resolución No. 02974** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No **OG2-083123**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la **CEMENTOS ATLANTICO S.A.S**, a través de su representante legal, JULIAN ALBERTO VASQUEZ ARANGO , o quien haga sus veces , o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01982

EDICTO No. GIAM-01982-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08313** se ha proferido **Resolución No. 03008** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera **No OG2-08313**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad proponente **CARBONES DE LOS ANDES S.A.,** a través de su representante legal**, JULIAN ANTONIO GARCIA SALCEDO**, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01983

EDICTO No. GIAM-01983-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08316** se ha proferido **Resolución No. 02992** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera **No. OG2-08316,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS** a través de su representante legal **GUSTAVO JOSE KOCH** o quien haga sus veces , o en su defecto , procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01984

EDICTO No. GIAM-01984-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-083614** se ha proferido **Resolución No. 03023** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera **No. OG2-083614**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a **LUIS GONZALO SALCEDO BLANDON JOSE ADER ISAZA VILLA**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y al archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01985

EDICTO No. GIAM-01985-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-08543** se ha proferido **Resolución No. 03029** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera **No OG2-08543**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la **LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S**, a través de su representante legal, ANGELA MARIA ARBELAEZ MONTOYA, o quien haga sus veces, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01986

EDICTO No. GIAM-01986-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-09068** se ha proferido **Resolución No. 02993** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera **No. OG2-09068,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a **DIEGO MAURICIO LOPEZ ORTIZ, o** en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto y al archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01987

EDICTO No. GIAM-01987-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **OG2-090914** se ha proferido **Resolución No. 02982** de **julio 23 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de contrato de concesión minera **No**. **OG2-090914**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS** a través de su representante legal **GUSTAVO JOSE KOCH** o quien haga sus veces, o en su defecto , procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Providencia, procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo .dl el referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.

ED-VCT-GIAM-01988

EDICTO No. GIAM-01988-2014
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JG1-10291** se ha proferido **Resolución No. 03188** de **agosto 12 de 2014** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera **JG1- 10291,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a quien demuestre tener interés legítimo en la presente propuesta , o en su defecto, procédase mediante edicto .

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación de la placa del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Rafael H. Camargo S.